

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PATÍA - EL BORDO, CAUCA
Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 318 611 8813

EDICTO EMPLAZATORIO´

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PATÍA - EL BORDO (CAUCA),

CITA Y EMPLAZA:

A los HEREDEROS INDETERMINADOS del fallecido CARLOS ARTURO SAMBONÍ GUERRERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 10.692.120, y a las demás personas que se crean con derecho a intervenir en este asunto, dentro del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES N° 19-532-31-84-001-2022-00064-00, propuesto por la señora MARÍA SOCORRO BOLAÑOS ZÚÑIGA, en contra de LENYS KATERINE SAMBONÍ BOLAÑOS y la menor de edad X.C.S.B., como herederas determinadas del fallecido CARLOS ARTURO SAMBONÍ GUERRERO, herederos indeterminados del mismo y demás personas indeterminadas que tengan interés.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código General del Proceso, y en concordancia con el artículo 108 de la misma obra y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022; se realizará el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y para mayor enteramiento de los interesados, se procede a PUBLICAR el presente EDICTO en el link de EDICTOS del micrositio que tiene este Despacho en la página web de la Rama Judicial. No obstante, el emplazamiento ordenado se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del mismo en el mencionado Registro.

Efectuado el emplazamiento referido, y transcurridos quince (15) días después del mismo sin que los emplazados comparezcan; se les designará curador ad litem, con quien se realizará la notificación y traslado de la demanda.

Se publica siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
Secretario